



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 144/SE/15-04/2008

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO



1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

2. Que en el artículo 1, párrafo segundo de la LTAIPDF, se establece que el ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

3. Que el INFODF debe contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 9, fracciones I, II, III y V, entre otros, de la LTAIPDF, que se refieren a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma de decisiones; garantizar el principio democrático de la publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal y favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63, fracción VI de la LTAIPDF es facultad del INFODF elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la misma Ley.

5. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones I, III, XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF; determinar temas o áreas relevantes de interés público susceptibles de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones administrativas y legales que resulten aplicables.

6. Que de conformidad con el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de

cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.



7. Que el Programa Operativo Anual 2008, aprobado por el Pleno del Instituto el 20 de enero de 2008, incluye entre sus objetivos generales los de ampliar la cobertura de capacitación a servidores públicos y habitantes del Distrito Federal y consolidar los métodos y técnicas de enseñanza a distancia y presencial; realizar y promover investigaciones en materia de transparencia y derecho de acceso a la información; posicionar al INFODF y el derecho de acceso a la información entre la población del Distrito Federal, mediante la articulación de una amplia campaña de comunicación social que permita un contacto directo con la ciudadanía; diseñar estrategias e implementar acciones tendientes a vincularse de forma directa, amplia, sencilla y efectiva con la población del Distrito Federal; generar sinergias con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos empresariales y partidos políticos, a efecto de que se intensifique su participación en la difusión, desarrollo, penetración y alcance del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal; así como actualizar y generar aquellas normas que fortalezcan la regulación de las actividades institucionales; mejorar los esquemas de planeación y organización para avanzar en la calidad de los servicios que brinda el INFODF a la ciudadanía y a los Entes Públicos del Distrito Federal.

8. Que como resultado de las reuniones de trabajo que llevaron a cabo los titulares de las Direcciones de Capacitación e Investigación y de Comunicación Social se elaboraron los "Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", mismos que fueron aprobados por el Pleno del Instituto el 15 de mayo de 2007, mediante acuerdo 090/SO/15-05/2007.

9. Que dichos lineamientos tuvieron como propósito definir los criterios generales que deberían observar las publicaciones editoriales del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

10. Que el establecimiento de dichos lineamientos contribuyó al desarrollo de la investigación y difusión de los temas de transparencia, rendición de cuentas y derecho a la información pública, lo cual fortaleció la participación informada de los particulares en la vida democrática del país y específicamente del Distrito Federal.

11. Que resulta imprescindible para el INFODF el establecimiento de lineamientos generales de acción en materia editorial, con la finalidad de promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en temas de transparencia y acceso a la información pública, y a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.



12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme al documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se abroga el acuerdo 090/SO/15-05/2007 del 15 de mayo de 2007, relativo a los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social y de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las acciones necesarias para la ejecución de los Lineamientos en Materia Editorial aprobados mediante el presente Acuerdo y vigilen su cumplimiento.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad en lo general, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En lo particular, la propuesta de incluir los temas de participación social, gobernabilidad y gobernanza, y capital social en los Lineamientos en Materia Editorial obtuvo cinco votos a favor, correspondientes a los Comisionados Ciudadanos Jorge Bustillos Roqueñí, Areli Cano Guadiana, Salvador Guerrero Chiprés, Agustín Millán Gómez y María Elena Pérez-Jaén Zermelo; la propuesta de no incluir los temas referidos en los Lineamientos en Materia Editorial obtuvo un voto a favor, correspondiente al Comisionado Ciudadano Oscar Mauricio Guerra Ford.

Asimismo, la propuesta de que el Programa Editorial del Instituto sea presentado al Pleno para su aprobación durante el primer trimestre de cada año obtuvo tres votos a favor, correspondientes a los Comisionados Ciudadanos Oscar Mauricio Guerra Ford, Jorge Bustillos Roqueñí y María Elena Pérez-Jaén Zermelo; la propuesta de que el Programa Editorial del Instituto sea presentado al Pleno para su aprobación durante el primer bimestre

de cada año obtuvo tres votos a favor, correspondientes a los Comisionados Ciudadanos Areli Cano Guadiana, Salvador Guerrero Chiprés y Agustín Millán Gómez. Con el voto de calidad del Comisionado Ciudadano Presidente, se aprobó que el Programa Editorial sea presentado al Pleno para su aprobación durante el primer trimestre de cada año.

Lo anterior, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, celebrada el quince de abril de dos mil ocho. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



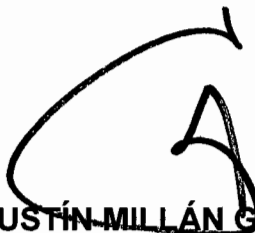
**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



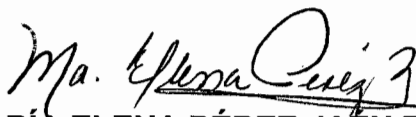
**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



Objetivo

Los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) tienen como objetivo definir los criterios generales que deberán observar todos los productos editoriales que elabore del Instituto:

1. Los Lineamientos en Materia Editorial del INFODF tendrán como ejes fundamentales de sus trabajos de investigación y difusión los temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza, y capital social.
2. Los criterios editoriales deberán estar normados por los siguientes elementos: universalidad del conocimiento, diversidad de enfoques, variedad de temas y autores, y prosa clara y concisa.
3. Todas las publicaciones del Instituto deberán observar los criterios establecidos en el Manual de Identidad Gráfica del INFODF.
4. La ejecución de los Lineamientos en Materia Editorial del INFODF estará a cargo de las direcciones de Comunicación Social y de Capacitación y de Cultura de la Transparencia, desde sus respectivos ámbitos de competencia.
5. Los Lineamientos en Materia Editorial deberán ser acatados por todas las direcciones que realicen o programen publicaciones y la supervisión de éstas estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.
6. El Programa Editorial del Instituto será elaborado por la Dirección de Comunicación Social en coordinación con las unidades administrativas, y deberá presentarse al Pleno para su aprobación durante el primer trimestre de cada año.
7. El Programa Editorial que anualmente se formule, deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a. Presentación
- b. Fundamento legal
- c. Objetivos
- d. Líneas editoriales a desarrollar
- e. Áreas responsables
- f. Calendario de actividades, metas y presupuesto
- g. Tiraje propuesto
- h. Estrategia de distribución



8. Para la planeación y elaboración del Programa Editorial deberán observarse los objetivos y metas establecidas en el Programa Operativo Anual, así como la disponibilidad de recursos que al efecto se autorice para el ejercicio fiscal correspondiente.

9. Las direcciones de Comunicación Social y de Capacitación y de Cultura de la Transparencia vigilarán que los contenidos de las publicaciones cumplan los objetivos previstos y se ajusten a las líneas editoriales, sin dejar de lado el respeto a la libertad de expresión.

De las líneas editoriales:

Los presentes Lineamientos están conformados por cinco líneas editoriales:

- I. Ensayos científicos para la transparencia.
- II. Materiales de apoyo a la capacitación
- III. Materiales de divulgación institucional.
- IV. Materiales de educación cívica
- V. Proyectos de coedición

I. Los ensayos científicos para la transparencia tendrán como finalidad generar valores, conciencia y conocimientos sobre temas trascendentales y aún por estudiarse de transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza, y capital social, con el propósito de fomentar los valores democráticos de la rendición de cuentas entre los ciudadanos y los funcionarios públicos que habitan en el Distrito Federal. Su trabajo estará normado por un Comité Editorial conformado por dos Comisionados Ciudadanos y tres investigadores, especialistas externos, de reconocido prestigio académico.

II. Los materiales de apoyo a la capacitación, tendrán como propósito capacitar en diversas modalidades de capacitación presencial y a distancia a servidores públicos y población en general en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en temas afines. Estarán a cargo de la Dirección de Capacitación y de Cultura de la Transparencia del Instituto. El contenido, diseño instruccional e ilustración de los manuales de autoaprendizaje o de cualquier otro material educativo serán responsabilidad de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, aunque



en el caso de la ilustración se deberá tener apoyo por parte de la Dirección de Comunicación Social, con el propósito de mantener la identidad gráfica. Las temáticas y tiraje de las publicaciones, por otra parte, estarán en concordancia al programa de trabajo anual en la materia aprobado por el Pleno.

III. Los materiales de divulgación institucional (folletos, trípticos, volantes, inserciones de prensa, ensayos y trabajos internos, entre otros) tendrán como finalidad dar a conocer a la ciudadanía aspectos generales sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., el Instituto, la oferta de servicios que éste proporciona a la sociedad en general; además de promover la reflexión, el análisis y la sistematización de experiencias de los servidores públicos del InfoDF, a fin de generar un acervo documental al alcance de todas aquellas personas interesadas en el tema. Podrán editarse en la modalidad de productos impresos, electrónicos, audiovisuales o de cualquier tipo editorial. *Estos productos no corresponden a los materiales de difusión que se generan anualmente como parte de la campaña de difusión institucional del InfoDF, los cuales poseen objetivos, características y contenido particulares, claramente definidos en dicha campaña.* La coordinación para su elaboración será responsabilidad de la Dirección de Comunicación Social, los contenidos deberán desarrollarse con la colaboración de las áreas del Instituto. Las características y tiraje de estas publicaciones estarán en concordancia con el programa operativo anual aprobado por el Pleno.

IV. Los materiales de educación cívica tendrán como propósito contribuir a que la sociedad conozca su derecho de acceso a la información, sepa cómo ejercerlo e identifique los beneficios que tiene para su vida privada, social y política. La generación de estos productos estará dirigida a niños y jóvenes que cursan los niveles básicos y medio superior con el propósito de incorporarlos en las actividades curriculares o extracurriculares para introducir a los alumnos en el conocimiento y ejercicio de su derecho a saber. Su edición estará bajo la coordinación de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, y serán autorizados por la mayoría de los comisionados para su publicación en medios impresos o electrónicos a través de los mecanismos que el Pleno determine.

V. Para el desarrollo de proyectos de coedición, el Instituto firmará convenios de colaboración los cuales deberán ser aprobados por el Pleno. En estos deberán quedar claramente establecidos los términos de los mismos en materia de objetivos, contenidos, costos, porcentaje de participación, tirajes, directorio, colaboradores, distribución, promoción y financiamiento, entre otros.

En los Lineamientos en Materia Editorial del InfoDF se deberán observar los siguientes aspectos:

a) Para el desarrollo y publicación de ensayos científicos, libros y otras publicaciones especializadas sobre los temas de interés del Instituto, se integrarán los comités editoriales que se consideren pertinentes, cuya conformación será aprobada por el Pleno, de acuerdo a los propósitos establecidos para cada publicación. Invariablemente

Lineamientos en Materia Editorial del INFODF



estos comités estarán presididos por un Comisionado. Los comités editoriales aprobarán sus propias reglas internas de funcionamiento.

b) Las publicaciones del INFODF deberán apegarse, en el ámbito legal, a lo dispuesto en las siguientes normas: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Federal de Derecho de Autor, Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor, Ley de Imprenta, Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, y Manual de Identidad Gráfica del InfoDF.

c) Las publicaciones deberán contener una página con aspectos de tipo legal, así como los siguientes requisitos: señalamiento de si el INFODF es el poseedor de Derechos Reservados, Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) en publicaciones únicas; Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), año de edición y/o reedición, fecha en que se terminó de imprimir la publicación y Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título.

d) Las publicaciones deberán contener una página en la que se señale el directorio de los comisionados ciudadanos, de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, de la Dirección de Comunicación Social y de los autores del contenido. En el caso de las coediciones el directorio se acordará entre las instituciones participantes.

e) La distribución de las publicaciones por parte del INFODF, será de forma gratuita.

f) Es responsabilidad del INFODF, a través de su Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, conservar como parte de su fondo documental y entregar para su custodia, preservación y disposición para consulta a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus publicaciones.

g) Cuando la disponibilidad o tiraje de una publicación lo permita, el Instituto distribuirá una muestra representativa de ejemplares para que formen parte del acervo documental de las bibliotecas de instituciones de educación superior y del Sistema de Bibliotecas del Distrito Federal.